

APRUEBA COMPRA ÁGIL -ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE CONVENIO MAS AMA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2. 477

Quillón,

09 JUL 2021

## **VISTOS:**

- 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156 de fecha 25.06.2021 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe de Ppto. y Finanzas (S) del DESAMU de Quillón.
- 2. La Cotización emitida por el proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A. RUT 96.556.940-5.
- 3. Ficha de Requerimiento N° 107 de fecha 11.05.2021, emitida por la Sra. Milena Lagos Ormeño, Enfermera.
- 4. Decreto  $N^{\circ}$  2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
- 5. Decreto Nº 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- 6. Decreto Nº 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
- 7. El Decreto Alcaldicio Nº 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- 8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- 9. El Decreto Alcaldicio Nº 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
- 10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
- 11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
- 12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- 14. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.



## **CONSIDERANDO:**

- 1. Adquisición de material fungible para dar cumplimiento alineamientos del Convenio MAS AMA, solicitado por la Sra. Milena Lagos Ormeño, Enfermera.
- 2. Que la realización de un proceso de Licitación Publica involucraría un tiempo estimado de 15 días aproximadamente.
- 3. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- 4. Valor UTM \$ 52.005.- mes de Junio.
- 5. Cotizaciones según ID. 4367-97-COT21, en donde se selecciona la oferta económica mas ventajosa.

## **DECRETO:**

- APRUEBESE Compra Ágil según ORDEN DE COMPRA N°4367-177-AG21 por la adquisición de MATERIAL FUNGIBLE al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5, por un monto de \$ 213.310.- IVA Incluido.
- 2. IMPÚTESE el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 114-05-47 denominada APLICACIÓN DE FONDOS MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES.

NGPALIDAD DE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE OSÉ ACUÑA SALAZAR
QUADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/DSS/dss. DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU